

LEY N° 7995

Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario, para cubrir los gastos que demande la representación del Ministerio de Fomento en las diversas actividades de la Feria organizada por el Concejo Provincial de Lima, con motivo del IV Centenario de la Fundación de la ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la cantidad de S/o. 50,000.00, a fin de cubrir los gastos que demande la Representación del Ministerio de Fomento en las diversas actividades de la Feria que, con motivo del IV Centenario de la fundación de la ciudad de Lima, organiza el Concejo Provincial de esta ciudad.

Este crédito se cargará a los mayores ingresos que se obtengan en el Presupuesto General de 1934, en liquidación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso en Lima a los trece días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.

*

* *